INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **ATUN ESTRIBELA S.A.**

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ATUN ESTRIBELA S.A.** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

2. En mi opinión los administradores de **ATUN ESTRIBELA S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

3. En cuanto a los administradores de **ATUN ESTRIBELA S.A.**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

4. Considero que el sistema de control interno y contable de **ATUN ESTRIBELA S.A.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. La compañía posee un buen criterio en clasificar los Activos de acuerdo a lo que exigen las Normas NIIF ya que se ha clasificado por cada componente lo cual da indicios de que posee excelentes proceso administrativos y de buen criterio contable, podemos notar que la compañía termina el periodo con una cifra considerable en Bancos lo cual se debe a la buena relación comercial que mantiene con sus clientes y del buen apalancamiento con sus acreedores, en lo referente a los costos y gastos de la compañía son manejados con mucho criterio profesional tanto en la forma de asignarlos como en la forma de ser utilizados cada uno de los recursos haciendo que estos sean eficientes y eficaces en el momento de ser utilizados.

   En el presente periodo las actividades colectivas de la compañía se pudieron ver muy acopladas a lo largo de cada uno de los procesos realizados, que llevaron a cabalidad cada de ellos pudiendo cumplir con el objetivo requerido, a pesar de que los resultados no fueron los esperados podemos decir que la compañía posee los mejores procesos pesqueros que enmarca esta actividad rescatando el buen criterio profesional con el que cuenta para poder ejecutar con eficacia y eficiencia cada procesos.

6. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **ATUN ESTRIBELA S.A.** se encuentran soportadas por documentos y comprobantes contables los cuales han sido registrados de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; así como también se ha preparado las Actas de Junta General de Accionistas y todos los demás libros y documentos sociales de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador.

7. En el tema Tributario la compañía cuenta con las mejores herramientas para mantener al personal que pertenece a esa área actualizada ya que las leyes hoy en día sufren de muchos cambios y que se debe cumplir con cada una de las normas que exige hoy en día la

Administración tributaria siempre siendo muy conservadores y con mucho criterio profesional para las leyes tributarias.

8. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **ATUN ESTRIBELA S.A.,** recibí toda la información necesaria y la entera colaboración por parte de la Administración, para poder realizar mis controles y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

9. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Ing. Jorge Palma Benavides
Comisario Principal
Manta, 10 de Abril del 2015